



REPUBLICA DEL
ECUADOR

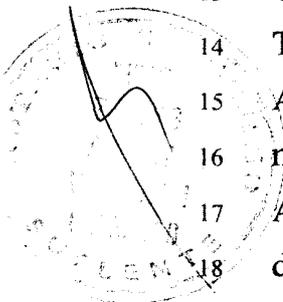
Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1
2
3
4
5
6
7
8



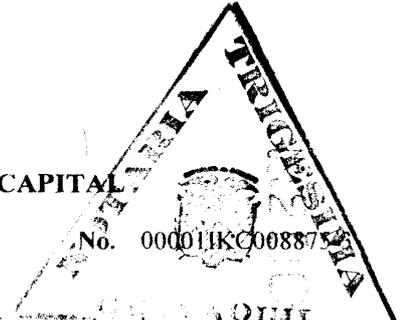
**CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA ANÓNIMA
DENOMINADA INMOBILIARIA
JARRIN SUBIA JARSUBSA S.A.-**
.....
CAPITAL SUSCRITO: U.S.\$ 800,00.-
CAPITAL AUTORIZADO:
U.S.\$1.600,00

9 En la Ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del mismo nombre,
10 provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy once de septiembre
11 del año dos mil seis, ante mi, Abogado **PIERO THOMAS AYCART**
12 **VINCENZINI CARRASCO**, Suplente del Doctor **PIERO**
13 **GASTON AYCART VINCENZINI**, encargado de la Notaría
14 **TRIGÉSIMA DEL CANTÓN**, comparecen: Los señores **HECTOR**
15 **AUGUSTO SOLORZANO CAMACHO** , quien declara ser de
16 nacionalidad ecuatoriana, casado, Abogado, por sus propios derechos;
17 **ANA CRISTINA SUBIA ROSERO DE JARRIN**, quien declara ser
18 de nacionalidad ecuatoriana, casada, Ejecutiva, por sus propios
19 derechos. Todas las comparecientes son mayores de edad, con
20 domicilio en la ciudad de Guayaquil, a quienes de conocer doy fe.
21 Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura a la que
22 proceden como ya queda indicado con amplia y entera voluntad, para
23 su otorgamiento me presentaron una minuta y documentos que son del
24 tenor siguiente: **MINUTA.- SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar
25 en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste
26 en la constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de
27 las cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTES:**
28 Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan



1 expresamente su voluntad de constituir la sociedad Anónima que se
2 denomina **INMOBILIARIA JARRIN SUBIA JARSUBSA S.A.**,
3 Los señores **HECTOR AUGUSTO SOLORZANO CAMACHO** y
4 **ANA CRISTINA SUBIA ROSERO DE JARRIN**. Todos por sus
5 propios derechos, domiciliadas en la Ciudad de Guayaquil y de
6 nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA** : La Compañía que se
7 constituye mediante este contrato se registrá por las disposiciones de la
8 Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que
9 le fuere aplicable y por los Estatutos Sociales que se insertan a
10 continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA**
11 **DENOMINADA INMOBILIARIA JARRIN SUBIA JARSUBSA**
12 **S.A. - CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN**
13 **FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTICULO**
14 **PRIMERO.-** Constitúyase en esta ciudad la Compañía que se
15 denominará **INMOBILIARIA JARRIN SUBIA JARSUBSA S.A.**
16 **S.A.**, la misma que se registrá por las leyes del Ecuador, los presentes
17 Estatutos y los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO**
18 **SEGUNDO.-** La Compañía **INMOBILIARIA JARRIN SUBIA**
19 **JARSUBSA S.A.** , tendrá por objeto dedicarse a: Todo servicio
20 legalmente permitido en el ámbito de telecomunicaciones, incluyendo
21 el transporte de datos e información en forma de voz, textos e
22 imágenes, sean analógicas o digitales a través de cualquier medio
23 tecnológico disponible a corta o larga distancia; Montaje, explotación,
24 operación y mantenimiento de redes locales y públicas de
25 telecomunicaciones; explotar servicios portadores de
26 telecomunicaciones, aquellos que proporcionan a terceros la
27 capacidad necesarias para la transmisión de señales entre puntos de
28 terminación de red especificados, los cuales pueden ser

RUC: 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL


Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación **INMOBILIARIA JARRIN SUBIA JARSUBSA S.A. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
SOLORZANO CAMACHO HECTOR AUGUSTO	\$100.00
SUBIA ROSERO ANA CRISTINA	\$100.00
TOTAL	\$200.00

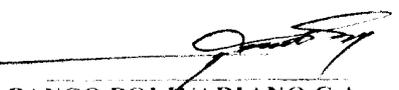
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del **1.00%** salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramientos de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2006


BANCO BOLIVARIANO C.A.
 FIRMA AUTORIZADA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7105146
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0901943340 SOLORZANO CAMACHO HECTOR AUGUSTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 04/09/2006

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: INMOBILIARIA JARRIN SUBIA JARSUBSA S.A. *

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7105146

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 04/10/2006 3:48:54 PM

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

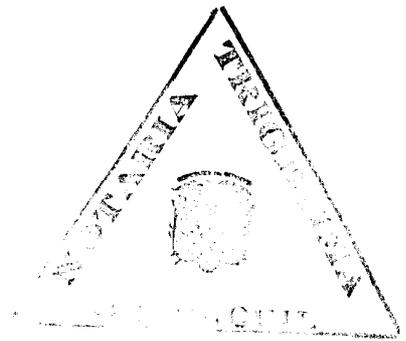
LCDA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.

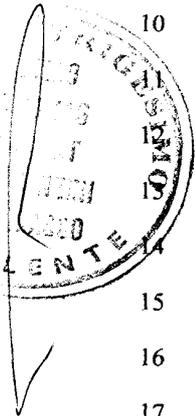


REPUBLICA DEL
ECUADOR

Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 suministrados a través de redes conmutadas o no conmutadas; explotar
2 servicios de valor agregado en telecomunicaciones SVA
3 entendiéndose por servicios de valor agregados aquellos que
4 utilizando servicios finales de telecomunicaciones y mediante la
5 adición de equipos, sistemas y aplicaciones de informática prestan a
6 sus abonados servicios que transforman el contenido de la
7 información transmitida, esta información puede incluir un cambio
8 neto entre puntos extremos de la transmisión en el código, protocolo o
9 formato de la información también se incluye entre los servicios de
10 valor agregado el almacenaje y retransmisión posterior de la
11 información y la interacción con base de datos; b) Prestación de
12 demás servicios de telecomunicaciones e informática conforme a las
13 disposiciones legales que sean aplicables tales como servicios finales
14 de telefonía, telefonía fija, discado directo internacional, venta de
15 tarjetas telefónicas prepagadas; Intermediación entre empresas
16 operadoras de telecomunicaciones internacionales y operadores
17 nacionales, manejos de corresponsalías, distribución y reventa de
18 canales satélites y capacidad de transmisión de cables submarinos; a la
19 explotación de la telefonía local y de larga distancia, nacional o
20 internacional, radiotelefonía, telefonía celular, telefoto, transmisión de
21 datos, televisión en señal abierta o por suscripción, radiodifusión y
22 cualquier otro servicio de telecomunicación que exista o en base de
23 nuevas tecnologías; c) La importación, exportación distribución,
24 compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación de
25 productos farmacéuticos y afines. Reparación de contenedores tanto
26 para carga refrigerada como para carga no refrigerada. También se
27 dedicará a la importación, exportación comercialización y distribución
28 de: toda clase de juguetes y juegos infantiles; acoples de mangueras y



1 conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos; toda clase de
2 vehículos automotores, repuestos, partes y piezas de automotores,
3 equipos pesados y camineros, accesorios, lubricantes, grasas, aceites,
4 así como toda clase de combustibles, gasolina diesel, kerex, gas,
5 pudiendo instalar talleres mecánicos, aros, tubos, defensas, faros,
6 guías, radiadores, inyectores, bombas de inyección, motores de
7 arranques, filtros de aire y de combustible, carburadores, bobinas,
8 resortes, sistemas de suspensión, bombas de agua y de gasolina,
9 dínamos, alternadores, sistemas eléctricos automotrices y de equipo
10 pesado y/o caminero, naval, de aviación, fabricación de baterías o
11 acumuladores de energía, para toda clase de vehículos y equipos
12 caminero; así como también al alquiler de toda clase de vehículo, así
13 como a dar servicio de mantenimiento, abastecimiento y reparación
14 mecánica, hidráulica y/o eléctrica de automotores de equipos pesados
15 y camineros, enderezada y pintada de los mismos; toda clase de
16 productos plásticos para uso domésticos, industrial y comercial;
17 máquinas fotocopiadoras, tintas y accesorios para máquinas
18 fotocopiadoras; ropa, prenda de vestir y de indumentaria nueva y
19 usada, fibras tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la
20 componen; equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su
21 materia prima conexas (pulpa, tinta etcétera); de aeronaves,
22 helicópteros y sus motores, equipos de accesorios, instrumentos y
23 partes; De aparatos eléctricos, artículos de cerámica, artesanías,
24 artículos y equipos de jardinería, suministros eléctricos, cassetes de
25 audio y video, para equipos de casa e industriales, discos compactos
26 de audio, video, DVD, y equipos electrónicos de reproducción, y de
27 electrodomésticos en general, equipos de audio y video, artículos del
28 hogar (vajillas, ollas, adornos, sillas, alfombras, toallas y artículos

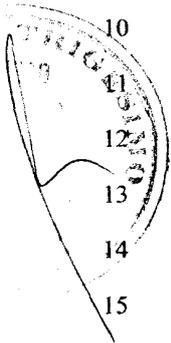


REPUBLICA DEL
ECUADOR

Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 afines), artículos de ferretería, artículos de artesanía, artículos de
2 cordelería, sogas, cables, piolas, redes, cabos, artículos de deporte y
3 atletismo, artículos de juguetería y de librería, equipos de seguridad y
4 laboratorios, instrumentos de música; madera en toda sus modalidades
5 procesadas y más actividades conexas así como también la prestación
6 de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la
7 Industria y Molinera; joyas y artículos conexos en la rama de joyería,
8 bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no
9 gaseosas jugos frutas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua
10 dulce o salada en todas sus formas, tales como maquetas, Cubitos
11 escamas, tubos mieles naturales, agua de mesa, purificación,
12 filtración, ozonificación, envasados, productos de cuero, telas;
13 Productos químicos industriales, desinfectantes, materia activa o
14 compuestos, para la rama veterinaria, y/o humanas, profiláctica o
15 curativas en todas sus formas y aplicaciones; de pieles, pinturas,
16 barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de
17 oficina, artículos de bazar, relojería y ropa confeccionada en general,
18 artículos de lencería, bisutería, zapatos, perfumes, talcos, lociones,
19 cremas, productos de confitería, productos de vidrio y cristal aparatos
20 de relojería, sus partes y accesorios; También se podrá dedicar a la
21 importación, exportación, comercialización y distribución de: material
22 refractario, materiales y equipos electrónicos, maquinarias y equipos
23 para centrales termoeléctricas, equipos y suministros de seguridad
24 industrial; de toda clase de productos alimenticios por cuenta propia o
25 de terceros, de insumos o productos elaborados de origen
26 agropecuario, avícola e industrial; de productos agrícolas e
27 industriales en las ramas alimenticia metalmecánica y textil,
28 maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos;



1 herramientas mecánicas y metalmeccánica; también se dedicará al
2 transporte marítimo o fluvial, en naves propias o de terceros
3 fletamiento y operación de buques; agenciamiento y representación de
4 buques, compañías, consorcios y Agencias Nacionales o Extranjeras,
5 importación, distribución, comercialización, compra y venta de
6 motores, vituallas y equipos para buques, así como de repuestos y
7 accesorios. Se podrá dedicar también al agenciamiento y/o
8 representación de Empresas o Compañías Comerciales y/o
9 Industriales Nacionales y/o Extranjeras. Podrá participar en
10 privatización o concesiones Portuarias; A la consolidación y
11 desconsolidación de carga y tramites aduaneros; así mismo a la
12 prestación de servicios portuarios y aduaneros; d) Prestación de
13 servicios de asesoría financiera, legal, técnico administrativo a
14 empresas de distinto tipo en cualquiera de los sectores de la economía
15 y/o actividades, mediante la elaboración de estudios, proyectos y
16 programas así como a la asistencia con personal propio y externo para
17 la instrumentación y consecución de las finalidades y objetivos
18 trazados en cada empresa. Así mismo podrá dedicarse a proporcionar
19 servicio de asesoría en otras áreas como jurídica, económica,
20 informática, administrativa, contable, inmobiliario, financiero,
21 investigaciones de mercado, ofreciendo a sus clientes una asesoría
22 integral, a la elaboración y promoción de proyectos de inversión,
23 estudios contables financieros, de instrumentación de sistemas
24 operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos,
25 efectuando tareas relacionadas con técnicas de contabilidad, auditoria
26 externas; e) A la organización de seminarios, charlas, coloquios,
27 talleres, conferencias, y cursos de preparación y actualización en
28 diversos temas empresariales para el público en general, ya sea a



REPUBLICA DEL
ECUADOR

Abg. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGÉSIMO

GUAYAQUIL - ECUADOR



1 través de su personal o a través de otros profesionales contratados,
2 convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos, Se
3 dedicará a la asesoría, capacitación/formación, gestión y producción
4 de congresos, ferias y eventos nacionales e internacionales; mercadeo,
5 comunicación corporativa, relaciones públicas, protocolo; diseño,
6 fabricación y montaje de stands, display y exhibidores; prestación de
7 servicios de: seguridad, logística y protocolo para eventos; f) Ejercer
8 la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandatario,
9 mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas;
10 g) Realizar por cuenta propia o de terceros, estudios, proyectos,
11 diseño, planificación arquitectónica y desarrollo de obras y servicios
12 relativos a urbanización y ejecución de todo tipo de obras de
13 ingeniería, arquitectura, eléctricas y sistemas de comunicación de
14 carácter pública y privada: Administración, comercialización y venta
15 de cualquier tipo de propiedades urbanas y rurales, propios o ajenas,
16 de personas naturales o jurídicas; edificación, permuta corretaje,
17 administración, agenciamiento, explotación, y anticresis comprar,
18 vender, hipotecar y constituir, enajenar, trasladar o adquirir cualquier
19 tipo de derecho real o personal sobre inmuebles, urbanos y rurales
20 dentro o fuera del país; inclusive las comprendidas bajo el régimen
21 de propiedad horizontal, así como toda clase de operaciones
22 inmobiliario, fraccionamiento y posterior lote o parcelas destinadas a
23 viviendas, urbanización clubes de campos; ejercer dentro o fuera del
24 país consignaciones, representaciones, comisiones y mandatos; La
25 actividad de la construcción de toda clase de viviendas familiares o
26 unifamiliares, construcción de toda clase de edificio, centros
27 comerciales, residenciales, condominios y galpones industriales
28 junto al diseño construcción, planificación, supervisión y fiscalización

1 de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas. A realizar
2 proyectos y fiscalización de decoraciones e interiores y fiscalización
3 de proyectos eléctricos e hidroeléctricos, así como de obras de
4 ingeniería de vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos,
5 metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria
6 liviana y pesada para la construcción de todo tipo de obras, sean
7 a través de contrataciones directas, e indirectas de estructura
8 metálicas o de inmuebles, condominios urbanizaciones. Para su
9 cumplimiento, la sociedad gozará de plena capacidad, jurídica,
10 pudiendo ejecutar los actos y contratos y operaciones
11 relacionadas con su objeto social; pudiendo intervenir. El diseño,
12 construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier
13 clase de obras arquitectónicas y urbanística; Al trabajo de proyectos,
14 realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores a la
15 elaboración y comercialización de muebles de oficina, vivienda y
16 modulares de todo tipo; h) También tendrá por objeto dedicarse a la
17 producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas
18 mediante la instalación de laboratorios. A la actividad pesquera en
19 todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y
20 comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y
21 externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación,
22 barcos pesqueros, instalar su planta industrial para el empaque,
23 envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los
24 productos del mar; i) La representación de empresas comerciales
25 agropecuarias, industriales, y de la mediana y pequeña industria y
26 artesanía, nacionales, internacionales y aéreas; j) A la explotación
27 agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda
28 clase de ganado mayor y menor. Podrá importar ganado y productos



REPUBLICA DEL
ECUADOR

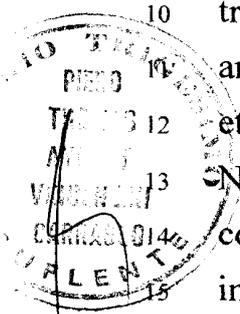
Abg. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGÉSIMO

GUAYAQUIL - ECUADOR



1 para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y
2 equipos necesarios para la agricultura y ganadería. Podrá efectuar
3 inspecciones de producto de exportación tales como: camarón, café,
4 cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos
5 enlatados y frutas perecibles, con él propósito de establecer su calidad,
6 condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas
7 certificaciones. Así mismo se podrá dedicar a la exportación,
8 importación, distribución y comercialización de los productos del agro
9 en general al por mayor y menor tales como: banano, azúcar, maíz,
10 trigo, sorgo, palmito, lenteja, aceite, arveja, fréjol, lenteja, avena, sal,
11 arroz, y toda clase productos en conservas, atún, sardina, carne, pollo,
12 etc.; k) Importación de Equipos Médicos, Textos Médicos, Productos
13 Naturales, de belleza, dietéticas, nutritivos, y genéricos. Venta y
14 compra de aparatos médicos y estáticos. Asesoramiento para
15 instituciones públicas y privadas Audiencias Médicas y Estéticas, a
16 la importación de productos naturales y homeopáticos. Instalación
17 explotación y administración de supermercados, minimarket, tiendas
18 populares, para la venta de los mismos al por mayor y menor
19 pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica
20 relacionada a este campo; l) Se dedicará a prestar servicios de agencia
21 de publicidad, de marketing. Se podrá dedicar al negocio de
22 publicidad y propaganda, publica o privada, a través de la Prensa,
23 Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles impresos o
24 por cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin o que en el
25 futuro se creara, en locales privados y/o cerrados o en la vía, o paseos
26 públicos y en distintos medios de transporte, tanto para entidades
27 publicas como privadas, para lo cual podrá promover, crear o elaborar
28 los videos y promociones que estime necesario; se dedicará al diseño



1 gráfico y comunicación visual; desarrollo e implementación de
2 campañas publicitarias y de mercadeo, eventos y campañas
3 promocionales, desarrollo de estrategias de comunicación y
4 publicitarias en Internet, campañas de entrega de volantes, campañas
5 de divulgación y convocatoria masiva, desarrollo e implementación de
6 juegos promocionales, desarrollo e implementación de presentaciones
7 multimedia, preproducción y postproducción de videos musicales
8 institucionales y comerciales para televisión, administración de
9 inventarios de material promocional, diseño y desarrollo de material
10 pop, merchandising. Podrá realizar estudios de investigación,
11 cualitativas y cuantitativas de mercadería, de opinión pública, censos
12 y estudios de organización internas con el fin de aconsejar
13 reestructuraciones en todas las áreas de las empresas que contratan sus
14 servicios; ll) Se dedicará a la instalación desarrollo y explotación de
15 establecimientos del área médica. Podrá realizar estudios e
16 investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso
17 de la ciencia médicas. Se dedicará a la reparación de laboratorios y
18 compañías o distribución de toda clase de productos sean estos
19 nacionales o extranjeros dentro de las permitidas por las leyes
20 del Ecuador; m) Se dedicará a la importación, exportación,
21 comercialización y distribución de equipos de computación e
22 impresoras, sus repuestos y accesorios, a las funciones propias de la
23 informática, esto es, las diversas técnicas y actividades relacionadas
24 con el tratamiento de la información, sistemas operativos, la
25 computadora y sus anexos, base de datos, sistemas de redes
26 interconectadas a fin de acceder a la información y a la interrelación
27 entre distintos sistemas de computación, locales, nacionales y
28 multinacionales, dentro del cual se podrán elaborar programas, planes,

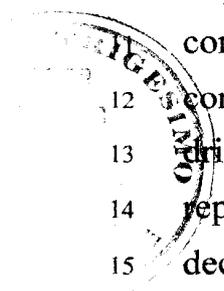


REPUBLICA DEL
ECUADOR

Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 anteproyectos, proyectos, diseños, cálculos y estudios, a la prestación
2 de servicios, asesoramiento técnico y procesamiento de datos,
3 mediante la utilización de los sistemas informáticos y de Internet para
4 su aplicación en comercios, industrias, plantas, fábricas, en todas sus
5 áreas, contables, de manejo de personal, de facturación de control
6 estadístico, de precios y de mercancías y desarrollo de los negocios y
7 su administración de anuncios publicitarios, almacenamientos de
8 información, de diseño, graficación y procesamiento de datos; todo
9 tipo de programas, así como programas desarrollados por la compañía
10 o por terceras personas, sean estas naturales o jurídicas; reparar
11 computadoras, compatibles y clones al igual que periféricos
12 conectados a los mismos, como impresoras, monitores, teclados,
13 drive, discos duros, fuentes de poder, de todas las marcas y modelos;
14 reparación de equipos para protección de sistemas de computación, es
15 decir reguladores de voltaje, UPS, EPS, de todas las marcas y
16 capacidades; capacitar, entrenar, preparar y adiestrar personal en los
17 distintos lenguajes de programación, mediante cursos o seminarios de
18 Ingeniería eléctrica y electrónica; al ser una compañía integrada por
19 ingenieros eléctricos y de sistemas, está en capacidad de investigar y
20 resolver problemas inherentes a dichas profesiones como son diseños
21 e instalaciones eléctricas y telefónicas, tanto residenciales como
22 industriales, para centros de cómputo e instalaciones de cableado
23 estructurado; Repuestos y componentes de redes de comunicaciones
24 en informática; desarrollo y diseños de software, al desarrollo, diseño,
25 asesoría, administración y capacitación de: E-business, E-commerce,
26 páginas Web; alquiler de equipos de audio, video y computación; n)
27 Se dedicará al envasamiento de todo tipo de artículos de consumo
28 humano, tales como aceites, bebidas y/o granos, ya sea en forma de



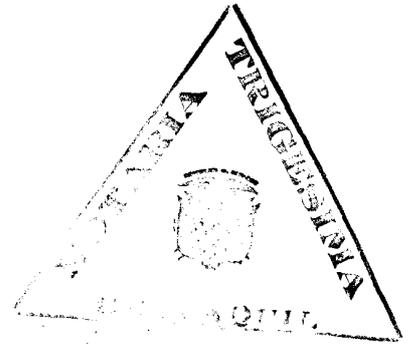
[Firma manuscrita]

1 sachets y/o envases plásticos o poliuretano; ñ) Promoción turística,
2 promoción de negocios, intercambio comercial, publicidad,
3 promoción de exportaciones, importaciones y todo los demás que
4 siendo legítimos usando como medio la red de Internet y la tecnología
5 disponible pueden ser explotados de acuerdo a las leyes ecuatorianas y
6 el derecho internacional privado; o) Fomentará y desarrollará el
7 turismo nacional e internacional, mediante la instalación y
8 administración de agencia de viajes, centro de masajes, spa, hoteles,
9 hosterías, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros
10 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de
11 recreación, también se dedicará a la siembra, cosecha, venta,
12 importación, exportación y distribución de toda clase de flores, rosas,
13 orquídeas, floricultura, etc.; p) Importación, desarrollo, fabricación,
14 venta, exportación, alquiler, instalación de programas de
15 computación; q) Se dedicará a la prospección, exploración,
16 adquisición, explotación, de toda clase de minas; Fundición,
17 refinación y comercialización de toda clase de minerales de metales;
18 venta de sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin
19 adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del
20 país. También se dedicará a explotar minas, canteras y yacimientos. A
21 la comercialización, industrialización, exportación e importación de
22 todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o
23 en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, por cuenta
24 propia o de terceros; r) Diseño, construcción, mantenimiento, estudio,
25 montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de
26 riego, materiales y equipos de sistemas de riego; s) Se dedicará a la
27 revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros, Manejo y
28 Asistencia en rampa, recepción y Asistencia en aduana, Embarque de



REPUBLICA DEL
ECUADOR

Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



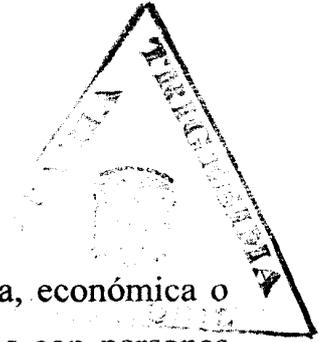
1 pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja de carga, Plan de
2 Vuelo computarizado, Datos meteorológicos, Carga y Ubicación de
3 equipajes en bodega del avión, Suministros de alimentos; t)
4 Transformación de materia prima en productos terminados y/o
5 elaborados. La explotación total y en todas sus fases de los servicios
6 de mantenimiento, limpieza y aseo, aspirada, desmanchada, lavada y
7 secada de: pisos, alfombras, ventanas, puertas interiores y exteriores,
8 sanitarios, lavaderos, acondicionadores de aires del hogar y oficinas.
9 La importación, exportación, compra, venta, representación,
10 comercialización y distribución de desinfectantes, equipos y repuestos
11 relacionados con el hogar y el sector empresarial; u) También se
12 dedicará a través de terceros a prestar servicios de asesoramiento en
13 la protección y vigilancia de personal de bienes muebles de
14 investigación y custodia de valores; v) Se dedicará a la promoción de
15 toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales;
16 exportación, importación, fabricación y manufactura, distribución,
17 comercialización de la impresión, edición, producción, de todo tipo de
18 material y contenido de carácter musical, artístico, científico y cultural
19 a través de todo tipo de discos o formatos análogos o digitales,
20 fonogramas, videogramas, software, programas lógicos de
21 computador, libros impresos, audiovisuales, reproducciones
22 fonoeléctricas. La explotación de derechos de autor mediante cesión,
23 administración, licencia o cualquier otra forma de explotación de
24 obras musicales, científicas y culturales en general a través de
25 cualquier forma contractual, desarrollar y ejecutar proyectos afines en
26 todo el territorio nacional o fuera del país; w) Se dedicará a la
27 educación en todo su nivel. Se dedicará a ediciones de toda clase de
28 textos, libros, revistas y publicaciones; x) La importación y

1 exportación de toda clase de alimentos sea en su forma natural o en
2 forma procesada ; y) Importación, venta, fabricación, exportación de
3 centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistema de radio
4 enlace, suministro de baterías y motores generadores para sistemas de
5 telecomunicaciones; instalación, pruebas y mantenimiento de
6 centrales telefónicas así como estadísticas, trafico telefónico y calidad
7 de servicio; instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de
8 radio enlace baterías y motores generadores, construcción,
9 mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas;
10 construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización
11 telefónica, a la compra, venta, distribución, reparación, consignación
12 de teléfonos Celulares; La planificación estudios, diseños,
13 construcción, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y
14 telefónicas así como de construcciones civiles subterráneas y/o
15 centrales telefónicas; Ejecución técnica de obras eléctricas en alta,
16 baja media tensión y auxiliares de protección eléctrica sean estos
17 dispositivos para iluminación en general, maquinarias, materiales
18 eléctricos y todo accesorios e insumo que de utilicen en el
19 mantenimiento y rebobinado de motores generadores y
20 transformadores como resinas, solventes, rulimanes, desoxidantes.
21 Asesoría, fiscalización, instalación, operación y prestación de
22 servicios de telecomunicaciones, de todo tipo de redes de
23 telecomunicaciones y de todo tipo de tecnología de
24 telecomunicaciones. z) Para cumplir con su objeto social la compañía
25 podrá: emprender, desarrollar y llevar a cabo cualquier tipo de
26 actividad comercial lícita permitida por las leyes de la libre
27 competencia que en cualquier forma estén relacionadas con labores
28 comerciales o de servicios; adquirir derechos, contraer obligaciones,

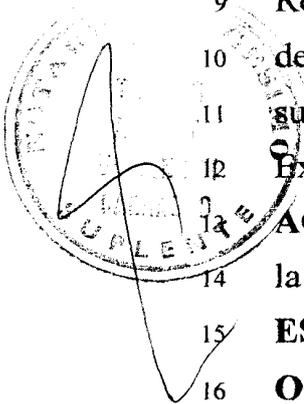


REPUBLICA DEL
ECUADOR

Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 celebrar convenios de asistencia o cooperación técnica, económica o
2 administrativa, ejecutar todo tipo de actos y contratos con personas
3 naturales o jurídicas del país o del exterior; adquirir obligaciones o
4 créditos necesarios para el normal funcionamiento y efectuar todo tipo
5 de inversiones permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan
6 relación con el mismo- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el
7 cual se constituye esta sociedad es de **CINCUENTA AÑOS** que se
8 contara a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
9 Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal
10 de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer
11 sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del
12 Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y**
13 **ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO.-** El capital Autorizado de
14 la Compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS**
15 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el Capital suscrito es de
16 **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
17 **AMÉRICA** dividido en ochocientas acciones ordinarias y
18 nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado
19 por resolución de la junta general de accionistas.- **ARTICULO**
20 **SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al
21 ochocientos inclusive y serán firmadas por el Gerente General y
22 Presidente de la Compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción
23 o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la
24 compañía podrá anular el titulo, previa publicación efectuada por la
25 compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de
26 mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos
27 treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá
28 a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista.

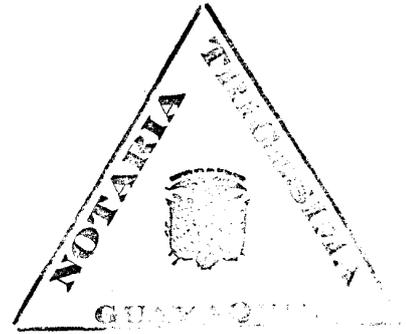


1 La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o
2 certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es
3 indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las
4 juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a
5 un voto, en dichas juntas generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las
6 acciones se anotaran en el Libro de Acciones y Accionistas donde se
7 registraran también los traspasos de dominio o pignoración de las
8 mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-** La Compañía no emitirá los
9 títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente
10 pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas certificados
11 provisionales y nominativos.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-**
12 En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se
13 preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones.
14 **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los
15 casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada
16 proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos
17 diecinueve de la ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL**
18 **GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA**
19 **COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** El Gobierno
20 de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su
21 órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a
22 través del Presidente, del Gerente General, de acuerdo a los términos
23 que se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO**
24 **CUARTO.-** La junta General la componen los accionistas legalmente
25 convocados y reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La
26 Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los
27 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
28 compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el



REPUBLICA DEL
ECUADOR

Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 Gerente General a los accionistas por la prensa en uno de los
2 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la
3 Sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la
4 reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y
5 objeto de la reunión.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-** La Junta
6 General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previo la
7 convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o
8 a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el
9 veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser
10 hechas en la misma forma que las ordinarias. **ARTÍCULO DÉCIMO**
11 **SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en la junta general, se requiere si
12 se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de
13 accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado.
14 De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el
15 artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma
16 que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
17 accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-**
18 Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de
19 representantes acreditados mediante carta poder.- **ARTICULO**
20 **DÉCIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de
21 verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del
22 administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance
23 general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el
24 reparto de utilidades liquidas, constitución de reservas, proposiciones
25 de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que
26 corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.-
27 **ARTICULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el
28 Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo

1 nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario ad-hoc.

2 **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las Juntas Ordinarias y

3 Extraordinarias se trataran los asuntos que específicamente se hayan

4 puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO**

5 **SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se

6 tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado

7 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos

8 estatutos, exigieren una mayor proporción, a las resoluciones de la

9 Junta General son obligatorias para todos los accionistas.-

10 **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta

11 General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el

12 Gerente General, como secretario redacte un acta, resumen de las

13 resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta-

14 resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones

15 o acuerdos entraran de inmediato en vigencia. Todas las actas de la

16 junta general serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-

17 Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se

18 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.-

19 **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán

20 realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad

21 del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo

22 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO**

23 **VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o

24 extraordinaria pueda acordar validamente la transformación, la fusión,

25 la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la

26 compañía en proceso de liquidación, la liquidación y en general,

27 cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la

28 mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la

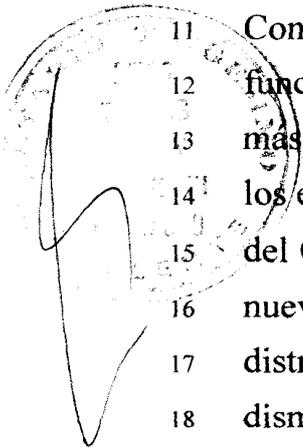


REPUBLICA DEL
ECUADOR

Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la
2 segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a
3 efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de
4 sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera
5 reunión, ni modificar el objeto de esta. La junta general así convocada
6 se constituirá con él numero de accionistas presentes, para resolver,
7 uno o más de los puntos antes mencionados debiendo expresarse estos
8 particulares en la convocatoria que se haga. **ARTICULO**
9 **VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General ordinaria
10 o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, y al Gerente General de la
11 Compañía, quienes duraran cinco años en el ejercicio de sus
12 funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o
13 más comisarios quienes duraran dos años en sus funciones; c) Aprobar
14 los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe
15 del Comisario en la forma establecida en artículo doscientos setenta y
16 nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la
17 distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o
18 disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la
19 transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes
20 inmueble de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
21 liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o
22 del prorrogado, en su caso, de conformidad con la ley; h) Elegir al
23 liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a
24 su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j)
25 Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los
26 presentes estatutos o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO**
27 **VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente
28 General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación



1 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con
2 poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas,
3 instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella,
4 toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas
5 en estos Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d)
6 Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir,
7 manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones
8 bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio
9 y en general todo documento civil o comercial que obligue a la
10 compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades
11 de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la
12 autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores
13 del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las
14 resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la
15 contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una
16 buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le
17 confieren los estatutos; y, j) Suscribir conjuntamente los títulos de
18 acciones de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** La
19 Junta General de Accionistas nombrará el o los Comisarios, el cual
20 podrá ser una persona extraña a la compañía . Son atribuciones y
21 deberes del o los Comisarios, los dispuestos en el artículo doscientos
22 setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO CUARTO.-**
23 **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.-** La compañía se disolverá por
24 las causas determinadas en la Ley de Compañías en tal caso, entrara
25 en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y
26 Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL**
27 **SOCIAL.-** El capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la
28 manera siguiente: El señor **HECTOR AUGUSTO SOLORZANO**

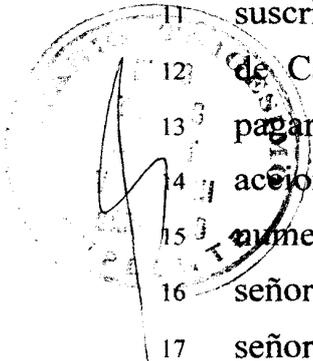


REPUBLICA DEL
ECUADOR

Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 **CAMACHO** ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y
2 nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una
3 y ha pagado la cantidad de cien 00/100 dólares de los Estados Unidos
4 de América, correspondiente al veinticinco por ciento del valor de
5 cada una de las acciones por él suscritas; y, la señora **ANA**
6 **CRISTINA SUBIA ROSERO DE JARRIN**, ha suscrito
7 cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los
8 Estados Unidos de América cada una y ha pagado la cantidad de cien
9 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente al
10 veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones por ella
11 suscritas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración
12 de Capital que se adjunta a la presente escritura.- Los accionistas
13 pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las
14 acciones que han suscrito en el plazo de dos años. Lo pagarán en
15 numerario.- **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El
16 señor **HÉCTOR AUGUSTO SOLÓRZANO CAMACHO** y la
17 señora **ANA CRISTINA SUBIA ROSERO DE JARRIN**, por sus
18 propios derechos, libre y voluntariamente, tienen a bien declarar bajo
19 juramento, que no son cónyuges.- **QUINTA:** Queda expresamente
20 autorizado el Abogado Héctor Solórzano Camacho, para realizar todas
21 las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y
22 el registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro
23 Único de Contribuyentes. Anteponga y agregue usted señor Notario,
24 las cláusulas de estilo necesarias para el perfeccionamiento y validez
25 de esta escritura.- (Firmado ilegible), Abogado Héctor Solórzano
26 Camacho, Registro número ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho -
27 Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta que queda elevada a escritura
28 pública).- **ES COPIA.-** Se agregan los documentos habilitantes



1 correspondientes.- El presente contrato se encuentra exento de
2 Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta y tres, de
3 veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el
4 Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veintinueve de
5 mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, Las señores otorgantes se
6 ratificaron en el contenido de la minuta inserta; y, habiéndoles leído
7 yo, el Notario, esta escritura en alta voz; de principio a fin, a los
8 otorgantes, estos la aprobaron y firmaron en unidad de acto y
9 conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

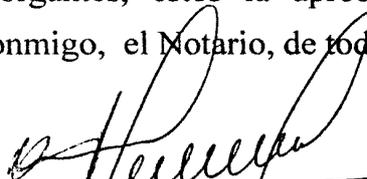
24

25

26

27

28


ABG. HECTOR AUGUSTO SOLÓRZANO CAMACHO

C.C. 090194334-0

C.V. 94-0688



ANA CRISTINA SUBIA ROSERO DE JARRIN

C.C. 091373260-8

C.V. 0790-168


ABG. PIERO AYCART VINCENZINI CARRASCO

. NOTARIO SUPLENTE

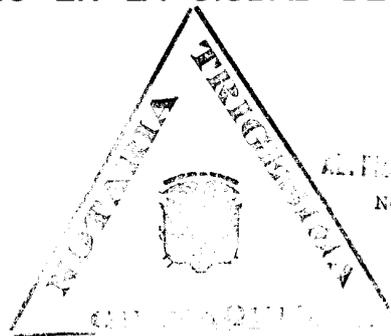
SE OTORGO -



REPUBLICA DEL ECUADOR
Dr. Piero Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGÉSIMO
 GUAYAQUIL - ECUADOR

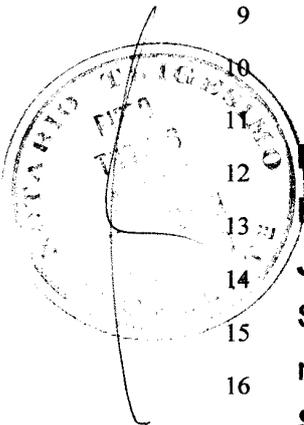
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO
 CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA QUE SELLO,
 RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL



[Firma manuscrita]

AL FE...
 NOTARIO TRIGÉSIMO SUPLENTE



RAZON: Siento como tal, que al margen de la matriz de la
 Escritura pública de Constitución de la compañía **INMOBILIARIA
 JARRIN SUBIA JARSUBSA S.A.**, celebrada ante el Notario
 Suplente el día once de septiembre del dos mil seis, he tomado
 nota de su Aprobación mediante Resolución número **CERO
 SEIS.G.IJ. CERO CERO CERO SEIS SIETE CERO SIETE**, con
 fecha veinte de Septiembre del dos mil seis, aprobada por el
 Especialista Jurídico de Compañías.
Guayaquil, 25 de Septiembre del dos mil seis.



Dr. Piero Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMO
 CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 47.812
FECHA DE REPERTORIO: 29/sep/2006
HORA DE REPERTORIO: 14:12

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifica: que con fecha veintinueve de Septiembre del dos mil seis, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-IJ-0006707, dictada por el Especialista Jurídico, el 20 de Septiembre del 2006, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **INMOBILIARIA JARRIN SUBIA JARSUBSA S.A.**, de fojas **104.902 a 104.929**, Registro Mercantil número **19.293**.- Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la **Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas**.- **2.** Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.-

ORDEN: 47812
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Margarita Castro



Don Zaida

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

M
REVISADO POR:

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



OFICIO No. SC.IJ.DJC.06. 2018018

Guayaquil, 16 OCT 2006

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **INMOBILIARIA JARRIN SUBIA JARSUBSA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Melba Rodríguez de Vargas
ESPECIALISTA JURIDICO